



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0141/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los directivos de la Asociación de Profesores de Educación Física, solicitan al Presidente del Órgano Deliberante la condecoración que corresponda en reconocimiento a sus 50 años de vida institucional.

Que, según la documentación presentada, se acredita que el 17 de noviembre de 1955, el Ministerio de Educación, aprobó los Estatutos de la Asociación de Profesores de Educación Física del Distrito Escolar de Chuquisaca, y otorgó la Personalidad Jurídica a la Asociación nombrada.

Que, los profesores de educación física en el cumplimiento de sus tareas profesionales en las escuelas y colegios, inculcan a la niñez y la juventud, transitar los caminos del deporte, la higiene y la disciplina personal buscando hacer realidad el lema: "Mente sana en cuerpo sano"; labor que avala la condecoración a la Asociación de Profesores de Educación Física.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **conferir la Condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico**, a instituciones de servicios que cumplen 50 años de vida y que hayan prestado servicios relevantes a la sociedad, como es el caso de los profesores afiliados a la Asociación de Profesores de Educación Física.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

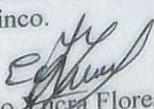
DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la Asociación de Profesores de Educación Física, en reconocimiento a sus 50 años de vida y de servicio a la niñez y juventud de nuestra ciudad.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 17 de noviembre del año 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

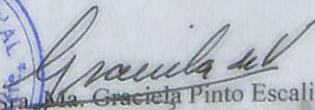
Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil cinco.


Lic. Edmundo Yucra Flores

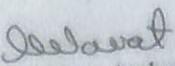
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE